**Bienvenidos a todos los clientes de St. Vincent Family Services**

**Nuestra Misión:** St. Vicent Family Services ofrece una serie de servicios especializados de alta calidad a los niños con necesidades de comportamiento para ayudar a hacer realidad su potencial. De esta manera, estamos ayudando a hacer buenos niños mejores niños.

**Valoramos y creemos** en desarrollar un ambiente pacífico y nutril donde cada individuo se sienta seguro, respetado, y celebrado.

**Nuestro enfoque de los servicios que proveemos** es ayudarle a identificar claramente las áreas problemáticas en su casa, en la escuela, y con los vecinos y amigos, para gestionar con éxito lás áreas que están causando problemas y ayudarle construir sobre los puntos fuertes que el niño posee.

**Los servicios están disponibles para todos** los niños hasta la edad de dieciocho (18) años sin distinción de raza, color, sexo, edad, religión, discapacidad, origen nacional, o capacidad de pago.

**Prevención, Consulta y servicios Educativos** están disponibles en las escuelas y otras organizaciones que prooven servicios a niños.

**Después de horas de emergencia o llamada de servicios** : Están disponibles para todos los casos vigentes al 614-252-9981 para las emergencias que se surgan después de las 5:00 p.m. de Lunes a Viernes, y los fines de semana y días festivos. En la tarde y de noche servicios de emergencia también se ofrecen a través de ACCESS, llamando al 614-276-2273 o al 1-800 -276-2773.

**Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964** Esta organización cumple con las obligaciones y las responsabilidades de esta ley.

**Ley de Derechos Civiles 1964** Esta agencia es un proveedor igual de servicio y igualdad de empleo.

**St. Vincent Family Services**

**1490 East Main Street**

**Columbus, Ohio 43205**

**Abierto de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. de Lunes a Viernes**

**614-252-0731 (línea principal) / 614-252-2069 (TDD) / 614-252-2069 (TTY) / 614-252-8468 (Facimile)**

[www.svfsohio.org](http://www.svfsohio.org/)

**Sus Derechos**

 **A. Mientras que usted está recibiendo los servicios de SVFS, usted tiene los siguientes derechos:**

1. El derecho a ser informado de sus derechos y se les entregará una copia por escrito antes de dar su consentimiento final a los servicios.

2. El derecho a recibir la información en el idioma y los términos que usted entienda.

3. El derecho a estar plenamente informado de los costos de los servicios.

4. El derecho a ser tratados con consideración, respeto a la dignidad personal, la utonomía y Privacidad.

5. El derecho a recibir servicios humanitarios.

6. El derecho a participar en cualquier servicio disponible que corresponde con las

especificaciones del plan de servicios del cliente, sin tener cuenta si niega a otro servicio, a menos que el servicio es una necesidad para el tratamiento.

 7. El derecho de asistencia razonable, en el ambiente menos restrictivo.

8. El derecho a protección razonable de abuso físico, sexual y emocional, el trato inhumano, la agresión, el asalto por cualquier otra persona.

9. El derecho a un plan individual de servicio que atiende las necesidades y responsabilidades del individuo y los servicios adecuados.

10. El derecho a participar activamente con empleados en revisiones periódicas del plan de servicio individual, incluyendo los servicios necesarios antes de dar de alta al cliente.

11. El derecho de dar consentimiento pleno e informado a cualquier servicio incluyendo

medicamentos antes que comienzen servicios, y el derecho de rechazar los servicios, en ausencia de una emergencia.

12. El derecho a ser informado o negar observación a través de espejos de vision unidireccional, grabadoras, televisores, películas, fotografías y otras tecnologías visual y audial.

1. Nota: Este derecho no prohíbe SVFS de usar circuito cerrado de vigilancia para observar cuartos (espacios de aislamiento o zonas communes).

13. El derecho a rechazar cualquier procedimiento peligroso.

14. El derecho a estar libre de restriccion o reclusion, a menos que exista peligro inminente de daño físico a sí mismo o a otras personas.

15. El derecho de privacidad razonable y de la libertad de excesiva intromisión por parte de

 los visitantes, e invitados, y no afiliados a la agencia, contratistas y trabajadores de

 la construcción.

16. El derecho a la confidencialidad a menos que se autorize una autorización para intercambio de información.

17. El derecho a ser informado de las circunstancias cuando SVFS está autorizado o intenta

 comunicar información confidencial sin el consentimiento escrito para los propósitos de

 cuidado continuo.

18. El derecho a que el procedimiento para el trámite de quejas se explique en forma oral y

 escrita, el derecho a presentar una queja, con asistencia en caso de que se solicite, y el

 derecho a tener una queja revisada a través de las medidas adecuadas.

19. El derecho a recibir servicios y participar en las actividades libre de discriminación por

motivos de raza, etnicidad, edad, color, religión, sexo, origen nacional, orientación sexual, discapacidad física o mental, discapacidad en el desarrollo, información genética, estado de VIH, o de cualquier manera prohibida por legislación federal, estatal o local.

20. El derecho a ejercer sus derechos sin temor al castigo o la pérdida de servicios, pero no

 sustituyen a las consideraciones de seguridad y salud.

21. El derecho a tener la oportunidad de consultar con un especialista independiente o un

 abogado, por su propia cuenta.

22. El derecho a estar seguro si un cliente está recibiendo los servicios de un tutor o

 un representante que no es un empleado de SVFS.

23. El derecho a tener acceso a sus propios médicos o psiquiátricos, otros registros de

tratamiento, a menos que el acceso a determinada información está restringida por razones claras sobre el tratamiento del cliente en el plan de tratamiento individual. "Razones claras sobre el tratamiento" se entenderá como por sólo grave daño emocional a la clienta, peligrosos o que la injuria es un riesgo inminente. Si se restringe el acceso, el plan de tratamiento individual incluirá una meta para eliminar la restricción.

24. El derecho a ser informados de antemano de la(s) razón(es) para la anulación del servicio(s) y a participar en la planificación de las consecuencias de esa pérdida.

25. El derecho a recibir una explicación de los motivos de negación de servicio(s).

 B. Si usted tiene un niño en nuestros **servicios residenciales**, él/ella tiene los siguientes derechos

 específicos:

1. El derecho a recibir servicios humanitarios en un ambiente cómodo, acogedor, y apoyo

estable.

1. El derecho a retener bienes y pertenencias, incluyendo una cantidad razonable de dinero, consistente con la salud, seguridad, plan de servicio individual y edad de desarrollo de la persona.
2. Derecho a residir en una residencia adecuada para el tipo de atención y los servicios que el centro está autorizada para prestar, a menos que haya necesidad específica que impida el residente. La necesidad debe ser documentada y explicada a futuros residents.

4. El derecho de desalojar las instalaciones en cualquier momento.

5. El derecho a participar en el desarrollo de planes de servicio individualizado y confiar que los empleados trabajen dentro de los parámetros de la ley.

6. El derecho a no ser obligados a realizar trabajos que implicen la operación, mantenimiento o reparación de las instalaciones.

7. El derecho de consentir o rechazar la provisión de cualquier actividad de cuidado personal individual y/o servicios de salud mental.

8. El derecho de rechazar consentimiento para intervenciones aversivas.

9. El derecho de rechazar medicamentos.

10. El derecho a disfrutar de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

11. El derecho a la comunicación con la familia, tutores, encargados de su custodia, amigos y otras personas importantes fuera de las instalaciones, en conforme con el plan individual del niño.

12. El derecho de enviar o recibir correo con sujeto a las reglas en relación con el contrabando y las directivas del padre ,tutor, o custodio legal del niño, cuando tales reglas y directiva no entran en conflicto con las regulaciones federales postales.

13. El derecho a comunicar libremente con y ser visitado en tiempos razonables por abogado, personal del servicio de derechos legales, médicos o psicólogos.

14. El derecho a recibir visitas en horarios razonables conforme el plan individual de tratamiento del cliente.

15. El derecho a tener acceso razonable a los teléfonos para hacer o recibir llamadas confidenciales y recibir asistencia, si es necesario, en virtud del plan de tratamiento individualizado del cliente.

16. El derecho a tener acceso a materiales para escribir carta, recibir correspondencia sin abrir y recibir ayuda en la escritura, si solicita, conforme a reglas de instalaciones y plan de tratamiento individualizado del cliente en relación con el contrabando.

17. El derecho a tener un médico, miembro de la familia o representante elgido de residente notificado prontamente al ingreso a las instalaciones.

C. Una copia de la póliza de los derechos del cliente se distribuye y discute con cada cliente durante la admisión, sujeto a las excepción a continuación:

1. En una situación de crisis o de una situación de emergencia, el cliente será informado verbalmente de derechos, como el derecho a consentir o rechazar el tratamiento y las consecuencias de ese acuerdo o rechazo. Una copia por escrita y explicación verbal de la póliza de los derechos del cliente puede ser retrasada a una reunión posterior.
2. SVFS asegura que proporcionará una copia de la póliza de los derechos del cliente a petición del cliente.

D. Denuncia/queja

Todo el personal empleado en SVFS tiene una responsabilidad específica y bien definida de dar aviso acerca de la disponibilidad de la Oficial de Derechos del Cliente y el derecho del demandante a presentar un queja. El Oficial de Derechos de Cliente es:

**Kate Bible**

**St Vincent Family Services**

**1490 E. Main Street**

**Columbus, OH 43205, Teléfono: 614-251-6470**

kbible@svfsohio.org

**Horario: De Lunes a Viernes, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.**

Para contactar a el Oficial de Derechos de Cliente, utilice el número que aparece arriba. Se hará todo lo posible para responder rápidamente a las peticiones lo más rápido posible, o dentro de las 24 horas. Contacto Personal se puede organizar durante las horas indicadas anteriormente.

Es la responsabilidad del Oficial de Derechos del Cliente de supervisar el proceso de cualquier queja presentada. La línea de tiempo para resolver el agravio no excederá de 20 días laborables. Favor de enviar cualquier pregunta o preocupaciones en relación con los derechos del cliente o el procedimiento de queja para el Oficial de Derechos de Cliente o un miembro del personal de SVFS.

Si el Oficial de Derechos de Cliente es el tema de la queja, o no responde en 24 horas, póngase en contacto con el Oficial Alternativo De Derecho Del Cliente.

**Betsy Strong**

**St. Vincent Family Services**

**1490 E. Main Street.**

 **Columbus, OH 43205 Phone: 614-358-3213**

bstrong@svfsohio.org

**Monday - Friday, 9:00 a.m. to 5:00 p.m.**